



DECRETO No. **0088** DE 2018  
( 14 JUN 2018 )

Por el cual se modifica temporalmente el Horario de Trabajo en la Administración Municipal

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- b. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
- c. Que mediante Circular Externa No. 100-03-2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde invita a las entidades para que sin afectar el servicio público, establezcan horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de nuestra selección.
- d. En atención a la participación de la selección Colombia en la copa mundial de la FIFA Rusia 2018, se ve la necesidad del ajuste del horario para facilitar la observación del partido de Colombia vs Japón que se llevara a cabo el martes 19 de junio de 2018, a las 7:00 a.m. y el jueves 28 de junio a las 9:00 a.m. Colombia Vs Senegal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario laboral únicamente por los días martes 19 de Junio de 2018 y jueves 28 de junio de 2018, así:

Martes 19 de Junio de 2018 en jornada laboral continua, comprendida entre las 10:00 am a 6:30 p.m.  
Jueves 28 de junio de 2018 en el horario de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 12:00 m a 6:30 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El servicio al público se prestará en el horario establecido en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los

14 JUN 2018

**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Gina Liliana Cifuentes Mosquera, Prof. Universitario, Sec. Activa  
Revisó aspectos técnico-administrativos Seneida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa  
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria Secretaria Administrativa  
Revisó aspectos Jurídicos: Alexander Barbosa -Asesor Despacho